



# CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° .....085/2018

**Lic. Francisco Rosas Urzagaste**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 10 de abril de 2018, la Concejal Raquel Ruiz Sanguino realizo Petición de Informe referente: "... las acciones, planificación, controles periódicos y cronograma de actividades que realiza la Unidad de Control Animal y Zoonosis para controlar el crecimiento poblacional canino (perros vagabundos). Asimismo, el presupuesto asignado para la gestión 2018 para dicha Unidad.". Petición de Informe signado con el N° 48/2018, el mismo que ha sido enviado al Alcalde Municipal.

Que, mediante nota DESP.GAMT CITE N° 802/2018 recepcionada en fecha 30 de abril de 2018 el Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira, en repuesta a la Petición de Informe N° 048/2018 remite el informe N° 011/2018 emitido por la Secretaria de Desarrollo Humano dependiente del Órgano Ejecutivo Municipal.

Que, la Concejal Raquel Ruiz Sanguino ha presentado Informe N° 1/2018 sobre la respuesta del Órgano Ejecutivo Municipal, donde se señala:

*"... la respuesta a la petición de Informe Escrito desarrollada en una sola plana y de manera escueta, demuestra el desinterés de parte de esta Unidad en informar sobre el particular.*

*Asimismo, el informe que da respuesta al PIE N° 48/2018 no desarrolla de manera específica sobre las acciones, planificación, inspecciones periódicas, cronograma de actividades para controlar el crecimiento poblacional canino (perros vagabundos), y muchísimo menos informa sobre el presupuesto asignado para la gestión 2018 de la Unidad de Control Animal y Zoonosis, siendo inadecuada, inconsistente la respuesta planteada en dicho informe".*

**"3. Petición**

*Por lo expuesto precedentemente, solicito al pleno del Concejo Municipal, declare insuficiente la respuesta recibida y se dé cabal y estricto cumplimiento a lo estipulado en el artículo 108 Numeral III, IV, V del Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la provincia Cercado, determinando la inconsistencia e insuficiencia de la respuesta a la petición de informe escrito PIE N° 48/2018. De igual manera, se apruebe la respectiva resolución que instruya complementar la a dicha petición de informe escrito"*

Que, de acuerdo a procedimiento el Informe N° 1/2018 fue remitido al Pleno de Concejales y derivado a la Comisión Política Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno emitiéndose el Informe N° 067/18 donde se recomienda la emisión de una Resolución Municipal que declare insuficiente la respuesta emitida por el Órgano Ejecutivo, Informe que fue aprobado por el Pleno de Concejales en forma unánime.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar insuficiente la respuesta emitida por el Órgano Ejecutivo Municipal e instruir al Alcalde Municipal la complementación o rectificación del informe de respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 48/2018 efectuada por la Concejal Raquel Ruiz Sanguino en el término de diez (10) días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el párrafo V del Art. 108 del Reglamento General del Concejo Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Lic. Francisco Rosas Urzagaste**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**Sr. Alberto Valdez Rojas**  
**CONCEJAL SECRETARIA SUPLENTE**